



**DECRETO No. 542
DE AGOSTO (31) DE 2017.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRASITORIA LA JORNADA
LABORAL”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA – MAGDALENA, en uso de sus atribuciones legales previstas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la constitución política de Colombia y demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que es deber de las autoridades administrativas garantizar la debida prestación del servicio público a la comunidad en general.

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978 la jornada máxima legal para los empleados públicos nacionales es de 8 horas diarias y 40 semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial, es autonomía del Nominador fijar la Jornada Laboral de los Funcionarios Públicos.

Que uno de los objetivos misionales de la Administración, es que los servidores públicos participen y/o disfruten de eventos en los que se propicien los espacios inherentes al desarrollo de la diversidad cultural dentro de los cuales se destacan las actividades deportivas, lo cual a su vez incentiva el mejoramiento de la calidad de vida de la población, constituyendo una celebración de gozo y alegría para los ciudadanos de la región caribe y de la ciudadanía colombiana en general, tal es el caso de los partidos de la selección Colombia de futbol, disputa en las eliminatorias al mundial de Rusia 2018, evento de gran interés Nacional.

Que la Administración Municipal considera viable modificar la Jornada laboral de los Empleados Públicos, para que disfruten del partido de la selección Colombia de futbol, en las eliminatorias al mundial de Rusia 2018.

Es de aclarar que la Comisaria de Familia mantendrá disponibilidad laboral, siempre y cuando se requiera de su intervención inmediata en este Municipio.

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la jornada laboral de los Empleados Públicos de la Administración Municipal, el día 31 de Agosto de 2017, con horarios de trabajo de 8:00 am a 4:00 pm, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisaria de Familia estará con disponibilidad laboral, según lo expuesto en la parte motiva.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019

**DECRETO No. 542
DE AGOSTO (31) DE 2017.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRASITORIA LA JORNADA
LABORAL”**

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría Administrativa Municipal, para lo de su competencia y a las dependencias de la Administración.

Dado a los treinta y un días (31) del mes de agosto de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


**EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL**